



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA  
COMANDO OPERATIVO DEL SERVICIO DE POLICIA

Nro. GS-2025-124902/SUBCO-COSEC-29.25

Popayán, 18 de noviembre del 2025

Señor  
USUARIO ANONIMO

Asunto: Respuesta Queja 783864-20251027

En atención a su queja interpuesta en el sistema SIPQR2S (Sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y reconocimiento del servicio de Policía), con numero de sistema 783864-20251027, me permito dar a conocer lo siguiente:

Comedidamente me permito informarle las acciones desplegadas por esta Institución, donde por parte de esta unidad y con el fin de salvaguardar los derechos constitucionales del conglomerado social, se realiza constante capacitación e instrucción al personal sobre el buen trato con el personal Policial y comunidad en general, dando aplicabilidad a los 05 pilares **una policía para la gente, que se transforma para servir mejor y que piensa en sus policías**. Lo cual debe ser aplicado por todo el personal en cabeza de los señores oficiales y Mandos superiores.

Por parte del Comando Operativo del Servicio de Policía y el Distrito de Policía, se realizó acta de instrucción No. AE-2025-039116-DECAU mediante la cual se da a conocer la resolución 01360 manual de bienestar y calidad de vida.

Por parte del Comando Operativo del Servicio de Policía y el equipo inter disciplinario, se realizaron video llamadas aleatorias al personal que conforma la Estación de Policía el Crucero de Pandiguardo, para verificar si por parte de los comandantes se han presentado algún abuso de autoridad, como vienen trabajando, el clima laboral, los cuales manifestaron que ninguna y que el ambiente laboral agradable y que estaban muy conformes y contentos con los mandos superiores, de igual parte se realizaron actos administrativos por parte de talento como son traslados de funcionarios de la unidad, para preservar el ambiente laboral.

Es de aclarar que al personal que labora en esa unidad policía se le ha estado otorgando los permisos establecidos teniendo en cuenta los reglamentos institucionales como GS-2025-029937-DECAU, modelo turnos de franquicia y resolución 2256-14 de julio- 2023 y en consideración a la RESOLUCIÓN No. 1572 DEL 08-05-2023 POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE BIENESTAR LABORAL DE LA POLICIAL NACIONAL, así mismo, es de tener notar que el señor Subintendente Jiménez Bociga Julián ya no labora en esa unidad policial, por parte del señor comandante de estación y el señor Comandante Del Distrito Uno El Tambo se ha estado otorgando los permiso al personal de la subestación de policía el crucero de Pandiguardo, dándoles los estímulos al personal cuando se han pasado de su fecha de salida de descanso como se viene manejando en esa unidad 45 \* 9, se verifica la matriz de descanso del personal que se encuentra laborando en esta unidad uno por uno y a la fecha de hoy ningún funcionario tiene más de 30 días laborados y a ningún funcionario tiene acumulado días de permiso, como lo ha manifestado por el funcionario que es una subestación de policía y que a su vez es de complejidad de orden público y difícil acceso.

De igual manera se le solicita al peticionario que si tiene alguna prueba o mas información aunada a la queja se ha enviada para su verificación y orientación del caso de ser pertinente; en torno a esto se debe tener en cuenta que de acuerdo al material probatorio se estaría hablando de una queja difusa lo cual se encuentra establecida en la Ley 1755 del 2015.

Es de anotar que nuestro fin primordial es velar por el bienestar de los Policías en Colombia.

Atentamente,



Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO MEDINA GONZALEZ**  
Comandante Operativo del Servicio de Policía DECAU

Elaboró: IT. Jenny González  
SUBCO-COSEC.

Revisó: IT. Jenny González  
SUBCO-COSEC.

Fecha de elaboración: 18/11/2025  
Ubicación: Disco D/IT.Jenny/respuestas

Panamericana 1N-75  
Teléfonos: 3143555827  
decau.cosec@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA